



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/264/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00264-26

R-0012

Santa Cruz, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 18 de mayo de 2026, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/768/2026 de 22 de mayo de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/485/2026 de 25 de mayo de 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la ciudadana Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00047-26 de 14 de abril de 2026, se designa al Lic. Luis Enrique Villarroel Flores, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición



SC-CER-2026-004



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z Norte
Telf.:(3) 3323031 - 3333031



05-00264-26

hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, mediante nota s/n adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 1820 de 18 de mayo de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 8990687 a nombre de GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **2)** Certificación de Registro en el Registro Nacional de Contribuyentes NIT 8990687016, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 8990687016, **4)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 14 de mayo de 2026 suscrita por GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **5)** Contrato de Prestación de Servicios (Servicio Integrador), de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por HÉCTOR MAURICIO BARRIENTOS FERRUFINO y GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **6)** Declaración Jurada de Premios Ofertados, de fecha 14 de mayo de 2026 suscrita por GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **7)** Factura N° 601562 de dismatec S.A., de fecha 15 de mayo de 2026 y **8)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/768/2026 de 22 de mayo de 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz., después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687, CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN"**.



SC-CER564536



05-00264-26

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/485/2026 de 25 de mayo de 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN**" presentada por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y g) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00047-26 de 14 de abril de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN**" conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN**", de la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, se desarrollara bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



30-DEP563553



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campesino
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00264-26

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
DINERO EN EFECTIVO	MECÁNICA PALPITO MONOPOL- PRIMEROS LUGARES	3	4,000.00	12,000.00



SC-CER564556





05-00264-26

DINERO EN EFECTIVO	MECÁNICA PALPITO MONOPOL - SEGUNDOS LUGARES	3	1,500.00	4,500.00
DINERO EN EFECTIVO	MECÁNICA PALPITO MONOPOL - TERCEROS LUGARES	3	500.00	1,500.00
TELEVISOR SAMSUNG 85" LED 4K UHD SMART TV TIZEN	PRIMER LUGAR - MECÁNICA CAMPEONATO DE FUTBOLÍN MONOPOL	2	12,999.00	25,998.00
TELEVISOR LG 55" LED 4K UHD SMART TV WEBOOS 25	SEGUNDO LUGAR - MECÁNICA CAMPEONATO DE FUTBOLÍN MONOPOL	2	4,999.00	9,998.00
TELEVISOR KERNING 32" LED HD SMART TV WHALE OS	TERCER LUGAR - MECÁNICA CAMPEONATO DE FUTBOLÍN MONOPOL	2	1,500.00	3,000.00
TOTAL				56,996.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción empresarial **iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 31 de julio de 2026.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.



SC-CER56435E





AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00264-26

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS CON NIT 8990687016 DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL CON CI 8990687**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Luis Enrique Villarreal Flores
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ



LEVF
RVRV
MEPY
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)



SC-CER56435F



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.:(3) 3323031 - 3333031

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

“DONDE HAY COLOR HAY PASIÓN”

b) PERÍODO DE DURACIÓN:

Esta promoción empresarial se llevará a cabo desde la notificación con la Resolución de Autorización hasta el **31 de julio de 2026**

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La promoción empresarial, se realizará bajo la modalidad de “Cualquier otro medio de acceso”

II MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

El Proyecto de promoción establece 2 mecánicas para participar denominadas: **Palpito Monopol** y **el Campeonato de Fútbol Monopol**

1. MECÁNICA EL PALPITO MONOPOL: “Por acumulación de puntos”

Periodo de participación: desde la notificación con la Resolución de Autorización al 17 de julio de 2026

- Participarán de esta mecánica 3 segmentos de personas a nivel nacional:
 - FERRETERIAS (con CÓDIGO MONOPOL), si no tiene código puede obtenerlo en oficinas de Monopol o con algún asesor de ventas Monopol.
 - PINTORES (Con registro CONECTA PINTOR) si no tiene el registro puede registrarse en <http://www.conectapintor.com>
 - CLIENTES FINALES
- Todos los participantes deberán completar obligatoriamente los siguientes datos:
 - Nombre y apellido, (es válido un nombre y su apellido paterno, en caso de ser ganador, esta información debe coincidir correctamente con su carnet de identidad)
 - Número de Cédula de Identidad, (caso PINTORES, esta será la llave que verifique que efectivamente este inscrito en la base de CONECTA PINTOR, en caso de no estar inscrito lo invitará a que primero realice su inscripción, para habilitarse.
 - Número de celular
 - Dirección,
 - Ciudad donde reside,
 - Producto comprado (lista desplegable) OPCIONAL (cliente final)
 - Código de ferretería/pintor (solo para caso ferreterías, se válida el código con la base y recién estará habilitada para realizar sus pronósticos, el código solo podrá ser utilizado con un solo usuario)
- Solo podrán participar personas mayores de 18 años, hábiles para obrar



PUNTUACIÓN:

Sistema de Puntaje

- Marcador exacto: 5 puntos (acertó a marcador)
- Ganador correcto: 2 puntos (acertó ganador sin acertar al marcador)
- Empate correcto: 2 puntos (acertó empate sin acertar al marcador)
- Goles acertados del equipo ganador: 1 punto. (Se otorgará 1 punto adicional, si el participante acierta la cantidad exacta de goles que anotó el equipo ganador; siempre que no haya acertado el marcador exacto).

Comodín: (consiste en un pronóstico adicional)

Pronosticar campeón, subcampeón, 3° y 4° puesto = 30 puntos adicionales

El participante podrá pronosticar al **Campeón, Subcampeón, 3° y 4° puesto** de la competencia. Para ser válidos, los 30 puntos se asignarán únicamente si se acierta el **orden correcto** de los cuatro puestos.

Nota: Este pronóstico debe registrarse obligatoriamente antes del **27 de junio de 2026** y no podrá ser modificado posteriormente.

Reglas de Desempates

1. Más resultados exactos “Marcador exacto”
2. Más empates exactos “Empate correcto”
3. Grupos correctos
4. Orden de registro

Ejem. Kevin, Brian y Carlos ocupan el 1er lugar en el ranking con 22 puntos

Aplicando la regla se evidencia que Kevin tiene 3 marcadores exactos, Brian tiene 2 marcadores exactos y Carlos tiene 3 marcadores exactos, como resultado Brian quedaría en 3er lugar del ranking.

Kevin y Carlos continúan empatados, se aplica la regla 2 “empate correcto” Kevin tiene 4 empates correctos y Carlos tiene 5 empates correctos, resultado el 1er lugar para Carlos y el 2do lugar para Kevin.

Si se diera el caso que mantengan el empate se aplica la siguiente regla y por último el orden de registro; es decir, el participante que se haya registrado primero, considerando fecha y hora

REGISTRO Y ACUMULACION DE PUNTOS:

FASE 1 PARTIDOS DEL 11 JUNIO AL 27 DE JUNIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos desde la notificación con la Resolución de Autorización hasta el 10 de junio de 2026.

Solo se tomará en cuenta el puntaje de ganador correcto (2 puntos) o empate correcto (2 puntos), las demás reglas del sistema de puntaje no aplicarán en esta fase)

FASE 2 (16VOS) PARTIDOS DEL 28 DE JUNIO AL 3 JULIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos del 11 de junio al 27 de junio de 2026.



FASE 3 (8VOS) PARTIDOS DEL 4 JULIO AL 07 JULIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos del 28 de junio al 3 de julio de 2026.

FASE 4 (4TOS) PARTIDOS DEL 9 JULIO AL 11 JULIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos del 04 de julio al 08 de julio de 2026.

FASE 5 (SEMIFINAL) PARTIDOS DEL 14 JULIO AL 15 JULIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos del 09 de julio al 13 de julio de 2026.

FASE 6 (FINAL) PARTIDOS DEL 18 JULIO AL 19 JULIO

Pueden ingresar sus registros de pronósticos del 14 de julio al 17 de julio de 2026

SISTEMA DE REGISTRO:

La campaña de Monopol, consiste en ingresar al sitio web <http://pinturasmonopol.com/elpalpito/> generado únicamente con este fin, donde el usuario deberá realizar los siguientes pasos:

1. Seleccionar el tipo de segmento al que pertenece

- FERRETERIAS (Código Monopol)
- PINTORES (Registro Conecta Pintor)
- CLIENTES FINALES (Registro App)

2. Llenar sus datos personales en el formulario URL personalizada:

- Nombre y apellido, (es válido un nombre y su apellido paterno)
- Número de Cédula de Identidad,
- Celular
- Dirección,
- Ciudad en la que reside
- Producto comprado (en caso de cliente final)
- Código de ferretería/pintor (en caso de la opción ferretería o pintor)

Nota importante: Si el usuario no completa todos los campos OBLIGATORIOS, los datos no serán guardados en la base de datos y no podrá acceder a realizar los pronósticos

3. Confirmación Bases de Datos:

Los datos ingresados por los usuarios se almacenan en diferentes bases de datos, diferenciadas según el segmento de participación y el sistema arrojará la confirmación del registro, dependiendo del segmento de la siguiente manera:

- FERRETERIAS: confirmación con cruce de la base del código de ferretería que este correctamente registrado y además solo se aceptará único registro de código; es decir, no repetido para validar su ingreso.



- PINTORES; confirmación con cruce de la plataforma CONECTA PINTOR, en caso de estar registrado el carnet de identidad, podrá proceder a dar los pronósticos; caso contrario derivará e invitará al registro en la base CONECTA PINTOR.
- CLIENTE FINAL: procederá a revisar que el carnet de identidad no esté repetido para validar su ingreso.

4. Ingreso de pronósticos a Plataforma web interactiva del Mundial de Fútbol.:

Una vez colocado sus datos, podrá acceder a:

- ❖ Al fixture completo del Mundial.
- ❖ Completar resultado de la primera fase o demás fases según la etapa del registro y también colocar sus opciones para el comodín,
- ❖ Una vez marcado el resultado pronosticado y registrado no podrá cambiarlo
- ❖ El sistema asignará puntos conforme avancen los partidos reales.

5. Ranking y seguimiento

- Existirá una ventana de visualización del Ranking:

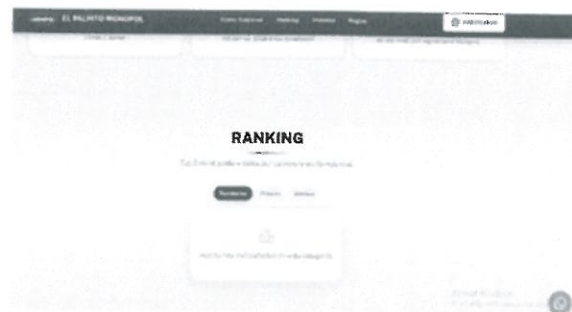
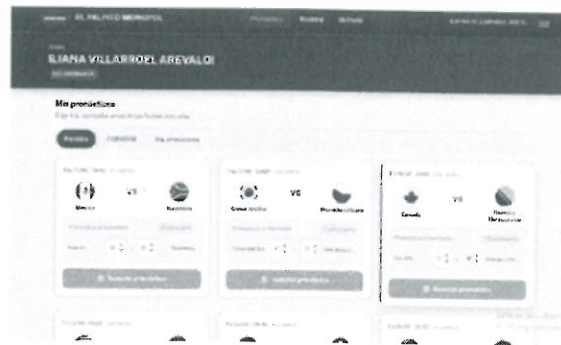
Ranking nacional de Ferreterías

Ranking nacional de Pintores

Ranking nacional de Clientes Finales

- También la plataforma mostrará de manera individual para cada usuario:

- Posición
- Nombre del participante/Ferretería
- Ciudad
- Puntaje acumulado



Otros datos técnicos:

Servidor: Web Service (AWS, Google u otro)

Dominio: <http://pinturasmonopol.com/elpalpito/> para registro y pronósticos.

Bases de datos: Si bien, estas son descargables en formato .cvs para su colocación en cada segmento su alojamiento está canalizado al servidor en primera instancia.

CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

- En caso de no poner score del partido hasta las fechas de cada fase, No acumula puntos por partido o partidos en blanco
- Un solo usuario por persona (caso ferreterías, solo una vez se ingresa el código queda habilitado; casos pintores, una vez corroborado su registro CONECTA PINTOR/Base de datos)
- Restricción no podrá participar personal de MONOPOL (ningún personal de la planilla de MONOPOL)

2. MECÁNICA CAMPEONATO DE FUTBOLÍN MONOPOL

Periodo de participación: Desde la notificación con la Resolución de Autorización hasta el 20 de junio de 2026.

La mecánica, consiste en un campeonato de futbolín a realizarse en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, dónde se enfrentarán 64 equipos (2 personas por equipo) por ciudad, de los cuales clasificarán los mejores 2 equipos; es decir, que un total de 8 equipos pasarán a la gran final a nivel nacional que se enfrentarán en la Ciudad de Cochabamba para definir a los tres primeros lugares.

En caso de tener más de 32 equipos y máximo 48, los primero 16 equipos inscritos pasarán de forma directa al día 2 de la competencia; es decir, pasan a 16 avos, el resto de los equipos se enfrentan y los ganadores pasan a completar los 32 equipos. Si los equipos inscritos son más de 48 y menos de 64, el día 1 se enfrentarán todos los equipos, pasan al día 2 todos los ganadores y se completará a 32 equipos con los equipos eliminados que se inscribieron primero al campeonato. Vencido el plazo de inscripción, si los equipos inscritos son menos de 64 y son número impar, se depurará al último equipo inscrito.

Podrán participar de la presente mecánica las personas mayores de 18 años, que sean:

- Pintores
- Ferreterías (propietarios o empleados)

INSCRIPCIONES:

Inscribirse a la línea WhatsApp 78888585, enviar sus datos (nombre y apellido con la imagen del carnet de los dos integrantes desde la notificación con la Resolución de Autorización hasta el 29 de mayo de 2026, las inscripciones se cierran una vez que se complete los 64 equipos por ciudad.

- En el caso de ferreterías se podrá inscribir solo una pareja por código MONOPOL.
- En el caso de pintores deben estar registrados hasta el momento de la inscripción en la plataforma CONECTA PINTOR.



- Las inscripciones deberán ser para equipos con integrantes mayores de 18 años.
- Cada uno deberá presentar una fotocopia de carnet

FORMATO GENERAL

SE JUGARÁN PARTIDOS EN LAS CIUDADES:

- La Paz
- El Alto
- Cochabamba
- Santa Cruz

CATEGORÍAS

Pintores y ferreterías

- 64 equipos por ciudad, haciendo un total de 256 equipos a nivel nacional.

FORMATO DE TORNEO

- Eliminación directa
- Partidos a 10 goles (el equipo en meter primero 10 goles gana)

ESTRUCTURA

Fase Regional

Cada ciudad tendrá:

DIA 1 – SE ENFRENTAN LOS 64 EQUIPOS Y SALDRAN 32 EQUIPOS QUE PASARAN AL DIA 2

Cochabamba: SABADO 30 DE MAYO de 2026, en KOPPA FC, (Av. Juan De La Rosa Esq. Lola Taborga de Requena

La Paz: MARTES 2 DE JUNIO de 2026, en MegaSport calle Isaac Tamayo 739 frente al colegio Villarroel.

EL ALTO: lunes 01 de junio de 2026 en Plaza Mall restaurante Ríos, Av. Jorge Carrasco entre calles 5 y 6

Santa Cruz: SABADO 30 DE MAYO MONOPOL 4°anillo casi Av. Brasil, Parque industrial liviano, lado Cerabol

DIA 2 – SABADO 13 DE JUNIO de 2026 se juega en todas las ciudades (CB, LP, EA Y SC)

- 16avos SE ENFRENTAN 32 EQUIPOS DE DONDE SALEN 16
- 8vos (SE ENFRENTAN 16 EQUIPOS SALEN 8)
- 4tos (SE ENFRENTAN 8 EQUIPOS SALEN 4)
- semifinal regional (SE ENFRENTAN 4 EQUIPOS QUEDAN 2)
- final regional (SE ENFRENTAN 2 EQUIPOS salen Campeón y subcampeón)



Final Nacional DIA 3: SÁBADO 20 DE JUNIO EN KOPPA FC (Av. Juan De La Rosa Esq. Lola Taborga de Requena) COCHABAMBA

MONOPOL se encargará de cubrir los gastos de transporte y viáticos de los equipos de La Paz, El Alto y de Santa Cruz, para asegurar su presencia en la final.

Clasifican:

2 EQUIPOS POR CIUDAD (CAMPEON Y SUBCAMPEON)

TOTAL: 8 equipos (16 personas)

- SE ENFRENTAN 8 EQUIPOS SALEN 4
Campeón La Paz Vs Subcampeón el Alto, clasificado 1
Campeón El Alto Vs subcampeón La Paz, clasificado 2
Campeón Cochabamba Vs subcampeón Santa Cruz, clasificado 3
Campeón Santa Cruz Vs subcampeón Cochabamba, clasificado 4
- SE ENFRENTAN 4 EQUIPOS,
Clasificado 1 Vs clasificado 2
Clasificado 3 Vs Clasificado 4
- LOS GANADORES PASAN A JUGAR LA FINAL, SE DEFINE 1ER Y 2DO LUGAR,
- LOS PERDEDORES JUEGAN POR EL 3ER LUGAR

d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

Mecánica Palpito Monopol: El día 20 de julio de 2026 se tendrá el ranking final consolidado por segmento, en el cual ganará quien más puntaje consolidado tenga, en caso de empate se aplicará las reglas de desempates de forma automática.

La entrega de premios se realizará del 20 al 31 de julio de 2026, de oficinas de Monopol Santa Cruz ubicada en 4to Anillo casi Av. Brasil, Parque industrial liviano, lado Cerabol, en efectivo o mediante transferencia bancaria.

Mecánica Campeonato de Fútbol Monopol: La entrega se realizará en la Ciudad de Cochabamba en la Av. Juan De La Rosa Esq. Lola Taborga de Requena, en fecha 20 de junio de 2026, una vez finalizado el campeonato



e) **PREMIOS OFERTADOS:**

Los premios para el Palpito Monopol consisten, en dinero en efectivo para los 3 primeros lugares de cada segmento.

Los premios para el Campeonato de Fútbol Monopol son televisores:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario (Bs)	Total (Bs)	Observaciones	Mecánica
3	Dinero en efectivo	4.000,00	12.000,00	Primeros lugares	Palpito Monopol
3	Dinero en efectivo	1.500,00	4.500,00	Segundos lugares	
3	Dinero en efectivo	500,00	1.500,00	Terceros lugares	
2	Televisor Samsung 85" LED 4K UHD Smart TV Tizen	12.999,00	25.998,00	Primer lugar	Campeonato de Fútbol Monopol
2	Televisor LG 55" LED 4K UHD Smart TV WebOs 25	4.999,00	9.998,00	Segundo lugar	
2	Televisor Kerning 32" LED HD Smart TV Whale OS	1.500,00	3.000,00	Tercer lugar	

